

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ejecutivo hipotecario.

Demandante: Banco Davivienda.

Demandado: Eduardo Gualaco Prada y otro.

Rad. 73168-31-03-001-2013-00133-00

Como quiera que en auto del veintiocho (28) de abril se designó como secuestrados dentro del presente asunto a la empresa ALC CONSULTORES S.A.S., y con posterioridad, el veintitrés (23) de junio de 2022, ante la ausencia de manifestación, se requirió a la designada para que efectuara aceptación a la designación, sin que a la fecha exista pronunciamiento alguno, se releva del cargo y en su lugar se nombra a DISCOVER SOLUCIONES JURÍDICAS Y BODEGAJES S.A.S.

Notifíquesele con la advertencia que el cargo es de forzosa aceptación, de conformidad con lo contemplado en el artículo 48 del Código General del Proceso.

Adviértase al anterior secuestre, esto es, al auxiliar Leonardo Casas Trujillo, que debe dejar a disposición el bien materia de la medida, al auxiliar de la justicia aquí asignado.

Por secretaría oficiese.

NOTIFÍQUESE

**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Chaparral - Tolima 3 de agosto de 2022 El auto anterior se notificó hoy por anotación En estado No. <u>088</u> Feriado. _____ Secretaría _____</p>
--